



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar  
ADMINISTRACION

2206  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,- 02 SET. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Zapallar y Municipalidad de Paine
- 4.- Programa de actividades denominada “**Firma de convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Zapallar y la Municipalidad de Paine**” “



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar  
ADMINISTRACION

## DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, “Firma de convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Zapallar y la Municipalidad de Paine” la actividad mencionada anteriormente se realizará el día viernes 02 de septiembre del 2022, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de Administración Municipal.

### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Administración Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la siguiente actividad denominada: “Firma de convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Zapallar y la Municipalidad de Paine” Actividad donde en conjunto con el alcalde de Paine firmaran un convenio de colaboración, tiene como objetivo aunar esfuerzos y vincular a estas dos municipalidades con el fin de entregar herramientas de participación a sus vecinos, estableciendo el intercambio de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajo, innovaciones e ideas que vayan en el fortalecimiento, avance y desarrollo de ambas comunas con el fin de trabajar unidos por el bienestar de las vecinas y vecinos. Esta actividad se realizará ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial y según lo instruye el ministerio de salud.

**DESTINATARIOS:** Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar  
ADMINISTRACION

**DETALLE DE ACTIVIDADES:**

**Fecha: 02 de septiembre del 2022**

**Horario: entre las 12:00 a las 15:00 hrs**

**Lugar: La firma se realizar en el Humedal de la Laguna y después de esto se realizará una ruta patrimonial dentro de la comuna.**

**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

Durante la jornada, se llevarán a cabo la firma del convenio de colaboración entre las dos municipalidades además de una ruta por diferentes espacios de nuestra comuna que son reconocidos como referente cultural, patrimonial y natural, además se mostraran programas municipales emblemáticos de la gestión.

**REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:**

<b>Sustentabilidad</b>	➤ Charla de proyectos
<b>Delegación Municipal</b>	➤ Apoyo en ruta patrimonial
<b>Gabinete</b>	➤ Coordinación en terreno
<b>Dimao</b>	➤ Limpieza antes y después de los lugares ➤ Requerimientos
<b>Administración</b>	➤ Coordinación General ➤ Decretos ➤ TDR ➤ Elaboración tramites para almuerzo



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar  
ADMINISTRACION

II.- **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-**DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a Administración Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- 1.- Administración
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURIDICO / CTL / SEC / ADM / ppu

